

Medellín, 13/08/2021

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El **MUNICIPIO DE SONSÓN** con Nit. 890.980.357-7, representado legalmente por su alcalde, el señor **EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.047.968.477** o por quien haga sus veces, beneficiario de la autorización temporal con placa No. **SAN-14541**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2021080002418 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA al MUNICIPIO DE SONSÓN., con NIT. **890.980.357-7**, representada legalmente por el señor **EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.047.968.477** o por quien haga sus veces, beneficiario de la Autorización Temporal con placa No. **SAN-14541**, para el beneficio de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SONSÓN** del Departamento de Antioquia, otorgada mediante la Resolución No. 2017060040710 del 10 de febrero de 2017 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 12 de julio de 2017, con el código **SAN-14541**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- El ajuste por concepto de regalías correspondiente al I trimestre de 2019, ya que el valor pagado no corresponde y adeuda la suma de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS con 20/00 (92.200,20), más los intereses causados hasta la fecha.
- El Formulario de Declaración de regalías correspondiente al III trimestre de 2019, con su correspondiente recibo de pago.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 y el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.



SC4887-1

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA al MUNICIPIO DE SONSÓN., con NIT. **890.980.357-7**, representada legalmente por el señor **EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.047.968.477** o por quien haga sus veces, beneficiario de la Autorización Temporal con placa No. **SAN-14541**, para el beneficio de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SONSÓN** del Departamento de Antioquia, otorgada mediante la Resolución No. 2017060040710 del 10 de febrero de 2017 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 12 de julio de 2017, con el código **SAN-14541**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- El Formato Básico Minero – FBM Anual de 2019.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 y el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio producto de los requerimientos bajo apremio de multa, realizados mediante Auto No. 2019080006900, del 01 de octubre de 2019, notificado por Edicto fijado el 05 de noviembre de 2019 y desfijado el 12 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: ARTÍCULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias de la Autorización Temporal con placa N° **SAN- 14541**, lo siguiente:

- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías con el correspondiente pago, de los trimestres I y II del año 2020.
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías con el correspondiente pago, de los trimestres III y IV del año 2017, I, III y IV de 2018, y II y IV de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020010740 del 05 de Marzo de 2021.**

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Dado en Medellín, el 08/06/2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-agosto>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 17 de agosto del 2021 a las 7:30 y se desfija el día 23 de agosto de 2021, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



SC4887-1